

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3043 Resolución de 13-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria.- Exp. 200944150001.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Publica Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ASISTENTES:

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don Pedro Morales Belchí
- Don Florencio Sánchez Martínez
- Doña Belén Páez Blázquez
- Doña Rocío Ramos Aznar

Por la parte social:

- Don José Quereda Barceló: UGT
- Don Antonio Pastor Tovar: UGT
- Don Joaquín Ródenas Manzanera: CC.OO.
- Don Ángel Garro Lax: CC.OO.

Secretario de Actas:

- Don Pedro Avilés Trigueros, Letrado Asesor de la parte económica.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 22 de enero de 2009, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Publica Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art.41 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

Orden del día

1.- El incremento salarial para el año 2009 de los conceptos económicos contenidos en la tabla salarial es igual al Índice de Precios al Consumo Nacional del año 2008 que es del 1'40% y el incremento de los restantes conceptos económicos no contenidos en la tabla salarial será igual al 3'00% (=IPC Nacional del año 2008 más 1'6%) de conformidad con el Art.23 del vigente Convenio Colectivo

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- DESCANSOS.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 67'32 €

Artículo 8.- LICENCIAS

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 511'53 €

Artículo 19.- PLUSES ESPECIALES

Plus de festividad: 128'94 €

Plus de Planta: 8'86 €

Plus de alcantarillado: 9'90 €

Plus de colector: 6'18 €

Artículo 22.- GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Dieta de: 31'52 €

Kilómetro: 0'34 €

Artículo 24.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 25.778'52 €.

Para el caso de muerte natural 3.579'59 €.

Artículo 27.- AYUDA A MINUSVALIDOS.

90'69 €

Artículo 28.- AYUDA ESCOLAR

57'86 € de asignación anual.

Artículo 30.- PRÉSTAMOS

- Empresas con más de 100 trabajadores, 12.558'72 €.

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 4.395'58 €.

Artículo 38.- SEGURIDAD E HIGIENE

Fondo para prótesis dentales y gafas.- 1.432,83 €

Artículo 44.- PLUS FUNCIONAL de peón especialista de recogida 43'73 € mensuales, y de peón especialista de limpieza 43'73 € mensuales.

Se adjunta como anexo a la presente acta tabla salarial año 2009

2.-Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado Pedro Avilés Trigueros.

3.-Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13'00 horas del día anteriormente citado.

TABLA SALARIAL 2009

CATEGORIAS:	S.BASETOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	P.R.D.P	TRANSP.	TOTAL	
PEON RECOGIDA	993,54	298,06	993,54	1.415,46	1.415,46	1.415,46	123,86	61,02	22.957,74
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	993,54	298,06	993,54	1.316,27	1.316,27	1.316,27	24,67	61,02	21.469,89
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	995,15	298,54	995,15	1.318,36	1.318,36	1.318,36	24,67	61,02	21.502,81
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.047,81	314,34	1.047,81	1.575,38	1.575,38	1.575,38	213,23	61,02	25.410,75
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.047,81	314,34	1.047,81	1.460,33	1.460,33	1.460,33	98,18	61,02	23.685,00
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.096,50	328,95	1.096,50	1.633,92	1.633,92	1.633,92	208,48	61,02	26.337,59
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.096,50	328,95	1.096,50	1.518,90	1.518,90	1.518,90	93,46	61,02	24.612,29
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.138,52	341,55	1.138,52	1.684,44	1.684,44	1.684,44	204,37	61,02	27.137,36
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.138,52	341,55	1.138,52	1.569,40	1.569,40	1.569,40	89,33	61,02	25.411,76
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	993,96	298,19	993,96	1.309,18	1.309,18	1.309,18	17,03	67,02	21.435,95
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.169,33	350,80	1.169,33	1.545,38	1.545,38	1.545,38	25,26	115,63	25.737,64
OFICIAL ADMON. 1ª	1.305,75	391,73	1.305,75	1.722,44	1.722,44	1.722,44	24,96	110,39	28.467,01
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.338,88	401,66	1.338,88	1.765,22	1.765,22	1.765,22	24,68	107,27	29.104,41
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.442,32	432,69	1.442,32	1.898,81	1.898,81	1.898,81	23,80	97,40	31.093,29
MEDICO DE EMPRESA	1.558,69	467,61	1.558,69	2.046,56	2.046,56	2.046,56	20,26	86,33	33.292,99
SUBDIRECTOR	1.679,25	503,77	1.679,25	2.202,29	2.202,29	2.202,29	19,27	74,87	35.612,03
DIRECTOR	1.852,45	555,74	1.852,45	2.425,99	2.425,99	2.425,99	17,80	58,40	38.943,07